

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVA A LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES.

ENTIDAD: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SEGOVIA
NÚMERO DE REGISTRO: 400110
DENOMINACIÓN DEL CENTRO: UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS AFA SEGOVIA
DIRECCIÓN DEL CENTRO: CALLE COMUNIDAD Y TIERRA DE SEGOVIA, Nº1 - SEGOVIA
TIPO DE CENTRO: CENTRO DE DÍA CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES.

Vista la solicitud de autorización de apertura/funcionamiento del Centro de día con unidad de estancias diurnas para la atención a las personas mayores denominado **UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS AFA SEGOVIA**, sito en la Calle Comunidad y Tierra de Segovia nº 1 de la localidad de Segovia, del que es titular la entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SEGOVIA**.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de agosto de 2022 D^a Ana Isabel Miranda Gutierrez en representación de la entidad ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SEGOVIA titular del citado centro, presenta solicitud de autorización e inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León del centro de día con unidad de estancias diurnas para la atención a las personas mayores denominado **UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS AFA SEGOVIA**, ubicado en la Calle Comunidad y Tierra de Segovia nº 1 de la localidad de Segovia, para una capacidad máxima de 48 plazas aptas para personas dependientes.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de septiembre de 2022 el Arquitecto Técnico de la Gerencia Territorial gira visita al centro, en la que requiere documentación técnica referente a las infraestructuras del mismo.

TERCERO.- Revisada la documentación aportada, con fecha 5 de septiembre de 2022 la Gerencia Territorial de Segovia requiere a la entidad titular documentación que complete y subsane la ya presentada. Con fechas 7 y 9 de septiembre de 2022 la entidad aporta la documentación requerida.

CUARTO.- Con fecha 8 de septiembre el Arquitecto Técnico emite informe en el consta que el centro cumple con la normativa técnica establecida en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

QUINTO.- Con fecha 13 de septiembre de 2022 personal técnico de la Sección de Información y Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Gerencia Territorial gira visita al centro, emitiendo informe con fecha 14 de septiembre en el que consta que dicho centro reúne los requisitos exigidos en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, en cuanto a infraestructura y equipamiento para el desarrollo de su actividad, con una **capacidad máxima de 48 plazas aptas para personas dependientes**.

SEXTO.- Instruido el expediente y a la vista de que concurren los requisitos previstos en el citado decreto, el Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros de Castilla y León da su visto de conformidad y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia propone que se acuerde la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q52DHWEBUIG9UI5LBBC4QV

Fecha Firma: 19/09/2022 08:36:50 Fecha copia: 19/09/2022 09:51:14

Firmado: LUIS JOSE TOUYA GARCÍA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q52DHWEBUIG9UI5LBBC4QV> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XSMJSIYRKCU4XRIQWR1FSB

Nº Registro Salida: 20229000454859 Fecha Registro Salida: 19/09/2022 11:30:25 Fecha Firma: 19/09/2022 11:30:19 19/09/2022 11:30:19 Fecha copia: 19/09/2022 16:26:35

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XSMJSIYRKCU4XRIQWR1FSB> para visualizar el documento

SEGUNDO.- Las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los Centros de Día con Unidad de Estancias Diurnas para la atención a las Personas Mayores están regulados en el Decreto 14/2001, de 18 de enero regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

TERCERO.- El artículo 4.8 del Decreto 14/2001, de 18 de enero establece que “son Centros para personas mayores los establecimientos donde se presta de forma continuada atención de carácter social a personas mayores, con unidad organizativa y funcional, sin perjuicio de las excepciones previstas en esta disposición. Alberga una o varias unidades, no pudiéndose duplicar en un centro la tipología de éstas”.

CUARTO.- El artículo 4.10 del Decreto 14/2001, de 18 de enero establece que “Unidad de atención diurna: Servicio cuya finalidad es ofrecer durante el día la atención que precisen las personas mayores según su grado de dependencia y/o autonomía personal. Podrán ser de dos tipos:

- a) Unidad de estancias diurnas: Servicio dirigido preferentemente a personas mayores que padecen limitaciones en su capacidad funcional, con el fin de mejorar y/o mantener su nivel de autonomía personal, ofreciendo atención integral, individualizada y dinámica, de carácter sociosanitario y de apoyo familiar.”

QUINTO.- El art. 5.2.a del Decreto 14/2001, de 18 de enero, establece que será necesaria la autorización administrativa en el caso de “apertura y funcionamiento de los centros para personas mayores que se otorgará cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos”.

Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

AUTORIZAR la APERTURA/FUNCIONAMIENTO del CENTRO DE DIA CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS para la atención a personas mayores, denominado **UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS AFA SEGOVIA**, ubicado en la Calle Comunidad y Tierra de Segovia nº 1 de la localidad de Segovia, para una capacidad máxima de **48 plazas aptas para personas dependientes**, e inscribirlo en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León, con el número registral **400730**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
P.D. Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOCyL de 22-03-2016)
EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Luis J. Touya García

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q52DHWEBUIG9UI5LBBC4QV

Fecha Firma: 19/09/2022 08:36:50 Fecha copia: 19/09/2022 09:51:14

Firmado: LUIS JOSE TOUYA GARCÍA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q52DHWEBUIG9UI5LBBC4QV> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XSMJSIYRKCU4XRIQWR1FSB

Nº Registro Salida: 20229000454859 Fecha Registro Salida: 19/09/2022 11:30:25 Fecha Firma: 19/09/2022 11:30:19 Fecha copia: 19/09/2022 16:26:35

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XSMJSIYRKCU4XRIQWR1FSB> para visualizar el documento